

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, agosto nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00726 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandado	GABRIEL LIZARDO SARMIENTO RUSSI cc. 79.378.755
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-572780, de propiedad del demandado GABRIEL LIZARDO SARMIENTO RUSSI cc. 79.378.755. En consecuencia, se ordena oficiar a la oficina de registro de Instrumentos Públicos Medellín, Zona Sur, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 358 de diciembre 4 de 2020.

3° Previo a ordenar el desglose de los títulos base de ejecución, se requiere a la parte actora, a fin de que allegue al Despacho los títulos físicos, toda vez que la demanda fue presentada virtualmente, para lo cual, se deberá poner en contacto con la secretaria del Juzgado, quien se encargará de programar la cita de entrega de los documentos.

4° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65789b85a2fd14d1a5e58b20dc7fb7f4cc3ccc6d30be17fcf1b90c50798c56ef**

Documento generado en 10/08/2021 04:26:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**